

02/01/2025 12:59:49 PM

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA "ENTREGA DE INFORMACIÓN"

C. andy t
Domicilio:

PRESENTE.-

En referencia a la solicitud de acceso a información pública dirigida por usted a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc, se emite el siguiente acuerdo administrativo:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a 02/01/2025 12:59:49 PM .

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc en fecha 11/12/2024 13:18:13 PM por el (la) C. andy t . con número de folio: 080147124000235, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: " Buenas tardes, por medio del presente solicito la siguiente información:

1. Si cuentan con su propio padrón de proveedores o si utilizan el padrón de proveedores de gobierno del estado de chihuahua
2. En caso de contar con su propio padrón de proveedores adjuntar quienes son las personas físicas o morales que forman parte del mismo.
3. Si en el año 2024 llevaron a cabo adquisiciones o prestación de servicios, con que proveedores se llevaron a cabo y bajo qué número de identificación de licitación, así también se adjunten actas de juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos de cada una de las licitaciones públicas que se llevaron a cabo durante el año 2024
4. Se informe sobre las adquisiciones o licitaciones restringidas, así como prestación de servicios, esto es, todas las que se hayan llevado a cabo en todo el año 2024 que no fuera por licitación pública, se informe el número de identificación, que se adquirió o que servicio se prestó, con que proveedor, que monto se ha pagado y el contrato. ", por lo que se procede a dar respuesta conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc , recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a Información Pública que se realicen respecto de información pública que conserve por cualquier título.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo disponen los artículos 38 fracción IX, 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la entrega de la misma, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el considerando segundo del presente acuerdo.

02/01/2025 12:59:49 PM

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Cuauhtémoc.

Conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.